

Bruselas, 2 de abril de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2015/0278(COD)**

7874/1/19
REV 1

CODEC 788
SOC 247
MI 296
ANTIDISCRIM 6
AUDIO 51

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 3 de diciembre de 2015, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 25 de mayo de 2016².
3. El 13 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ Doc. 14799/15 + COR 1 + COR2.

² DO L 303 de 19.8.2016, p. 103.

³ Doc. 7174/19.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y que proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 81/18, con la abstención del Reino Unido.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
